

RESOLUCIÓN N° 785 /2021
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 13 ABR 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34020, de fecha 07 de abril del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 08 de abril del 2021; Resolución Exenta N° 14252, de fecha 18 de diciembre del 2020, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 215, de fecha 08 de noviembre de 1985, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo del 2021, que destina al Sr Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de julio del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3018
NOMBRE : CENTRO MEDICO SARRAS LIMITADA
RUT : 77.009.214-0
GIRO : CONSULTA MEDICA (1) SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DE ATENCION GINECO-OBSTETRICA, (1) SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS
ROL S.I.I. : 4635-016
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CENTRO MEDICO SARRAS LIMITADA**, Rut **77.009.214-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Jean Pierre Chiffelle Soto
JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



LESM/JPCHS/KMM/esa
09.04.2021